

Dec. No. 51-13 que integra la Delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana ante la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Integración Centroamericana (SICA), a celebrarse en Costa Rica. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 51-13

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La Delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana ante la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), estará integrada por los señores Dra. Margarita Cedeño de Fernández, Vicepresidenta de la República, quien la presidirá; señor Néstor Cerón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la República de Costa Rica y el Lic. César Dargam, Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Económicos y Negociaciones Comerciales.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 52-13 que integra la Comisión Reguladoras de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia, creada mediante la Ley No. 1-02. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 52-13

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia, creada mediante la Ley Núm. 1-02, de fecha 18 de enero de 2002, estará integrada por los señores Lic. Iván Ernesto Gatón Rosa, quien la presidirá, Francisco Fantino Polanco Tejada, Milagros J. Puello, Alejandro Arredondo y Mario E. Pujols Ortíz, miembros.

ARTÍCULO 2.- Los integrantes de la Comisión designados entrarán en funciones una vez hayan sido ratificados por el Congreso Nacional y durarán en funciones cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley Núm. 1-02, de fecha 18 de enero de 2002.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 53-12 que nombra al Lic. Cristóbal Polanco Guzmán, Vicerrector de Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos del Instituto Técnico Superior Comunitario. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 53-13

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Cristóbal Polanco Guzmán, queda designado Vicerrector de Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos del Instituto Técnico Superior Comunitario.